neran las determinaciones del Consejo; suplica
ban con toda venerarcion, se les exonerase de este
Encargo, con atencion a su maior hedad de se
setenta años, a los acciendtes havituales que
padesen; y sobre todo a la poca, o ninguna in-
telixencia que tienen para desempeñar se
mejante Encargo. Y lo firmaron doy fee

Franzisco montealegre Juan Josef Gomez

Juan Garz.a Torrecilla

Ayuntam.to de 15 de Febrero de 96.

En la Villa de Calasparra a quinze de Febrero de mil sete
cientos nobenta y seis: Estando juntos en virtud de Citacion
ante diem, los Señores D.r D.n Pedro Marin de Alforea Abogado
de los R.s Consejos, Rex.or perpetuo de la Villa de Caravaca, y
Alc.de maior por su Mag.d de esta; D.n Gines Torrente Ote
rrero, Sindico Procurador Gral., D.n Josef Marin Garay,
y D.n Juan Antonio Pasqual Rexidores perpetuos: D.n Ant.o
Garcia Gil, y D.n Carlos Antonio de Neyra, Diputados, con
D.n Fran.co Marz. Personero del Comun, se propuso, tratò,
y acordò lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente la desistencia
y suplica que hazen Fran.co Montealegre, y D.n Juan
Josef Gomez, al nombramiento de Repartidores, que se les
hizo para los del presente año, y enterada la Villa, de una
conformidad acordo admitir dha desistencia, y con aten-
cion a no haver personas en quienes pueda recaer esta
Eleccion con la devida Ynstruccion, nombraron en su lugar
a D.n Fernando Herbas Yglesia, y a D.n Martin de Cuellar,
vecinos de esta villa, a quienes se les haxa saver para
su Aceptacion, y que immediatamente se proceda a la
formacion de el Padron, con asistencia de estos repartido-